



BORRADOR

DEL ESTATUTO GENERAL DEL REGNUM CHRISTI

FRUTO DE UN TRABAJO COMPARTIDO

FIGURAS JURÍDICAS SEGÚN EL DERECHO CANÓNICO

A. Principios del Movimiento:

1. Un carisma, don divino, que es vivido según distintas formas de vida.
2. Cada rama tiene su propia identidad, que debe ser custodiada y promovida.
3. Juntos formamos un único Movimiento, en el que compartimos la espiritualidad y la misión.

LA MISIÓN ES COMÚN

En la intención de llevar el Reino de Cristo a los corazones de los hombres y de la sociedad a través de la formación de apóstoles.

En los campos de acción.

En la acción misma, en cuanto que las diversas ramas colaboran de modo organizado bajo una autoridad apostólica reconocida por todos: el director territorial y el director general del Regnum Christi.

B. Posibles figuras jurídicas para Regnum Christi según el Derecho Canónico:

1. Asociación de fieles:



2. Nuevas formas de vida consagrada (cf. CIC 605):

Único instituto de vida consagrada constituido por diversas ramas con un único carisma, fin, gobierno y patrimonio.

Esta figura no parece ser la mejor solución porque:

Los miembros laicos serían agregados.

Las ramas consagradas no tendrían personalidad jurídica propia.

Es una configuración jurídica nueva y la Santa Sede aún está discerniendo sobre esta realidad.

3. Familias carismáticas sin forma jurídica:

Concepto eclesial amplio.

El Regnum Christi siempre ha tenido conciencia de ser un cuerpo apostólico conformado por distintos estados de vida y no sólo un conjunto de asociaciones.

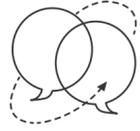
4. Federación:

Es una unión estable de entes jurídicos en donde la relación entre los miembros se ordena bajo los principios de unidad, autonomía, jerarquía y participación.

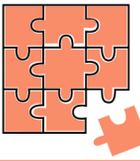
Parece ser una figura jurídica que permitiría al Regnum Christi en su conjunto y a todas las ramas en particular, vivir el carisma y cumplir su misión.

Es como una familia: cada quien mantiene su individualidad pero forman parte de un todo.

C. Implicaciones de ser Federación:



Une y vincula a las ramas consagradas bajo la Federación, sin que tengan que cambiar su identidad jurídica propia.



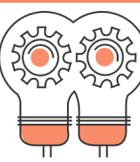
Permite que los miembros laicos se incorporen individualmente a la Federación, para pertenecer directamente al Regnum Christi y no como cuarto grupo jurídicamente constituido.



El Borrador del Estatuto propone que haya siempre participación de miembros laicos en todos los órganos de gobierno, ya que son corresponsables del carisma y misión del Regnum Christi.



Los órganos de la Federación tienen la capacidad de desarrollar el carisma, impulsar la misión y mantener la unidad de modo legítimo para todo el Movimiento.



La Federación es una estructura flexible, pues se pueden hacer ajustes sobre qué compete a las ramas consagradas y qué compete a los órganos de la Federación sin cambiar la identidad jurídica del Movimiento. Esto permitiría iniciar un proceso de aprendizaje y de ajustes según las circunstancias de tiempos y lugares.



La Federación, tiene la capacidad de poseer y administrar bienes por sí misma. Además permite que cada una de las ramas cuente con un patrimonio propio que le permita lograr sus fines, tal y como se reflejan en sus constituciones y estatutos.